

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicación No. 13052408900120180005301-202100055 2ª Instancia

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13052408900120180005301
DEMANDANTE	OFELIA MARGARITA VALENZUELA DE BALLESTAS
DEMANDADO	PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO	VERBAL – SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor juez con el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente para decidir recurso de apelación contra el auto de fecha 13 de marzo de 2020 que rechazó la demanda, proceso que fue remitido el día 16 de julio de 2021 y cuya remisión se completó el día lunes 19 de julio de 2021

Sírvase proveer.

Turbaco, 18 de Enero de 2022.

1

DILSON CASTELLON CAICEDO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicación No. 13052408900120180005301-202100055 2ª Instancia

AUTO DE SUSTANCIACION No.009

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES

RADICADO	13052408900120180005301
DEMANDANTE	OFELIA MARGARITA VALENZUELA DE BALLESTAS
DEMANDADO	PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO	VERBAL – SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD

TEMA: APELACION DE AUTO

Conforme a lo dispuesto en el informe secretarial que antecede y debido a los múltiples inconvenientes técnico que ha tenido el juzgado con el servicio de internet en el segundo semestre del 2021 y a la complejidad del asunto que se debate es necesario prorrogar el término para decidir la instancia conforme al inciso 5 del artículo 121 del CGP

De conformidad con las consideraciones anotadas, el Despacho del Juzgado primero Civil del Circuito de Turbaco,

RESUELVE

PRIMERO: Con base en el inciso quinto del artículo 121 del C. G. del P., PRORROGAR el plazo para desatar la instancia en 6 meses. Contra esta determinación no procede recurso alguno.

SEGUNDO: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle del Progreso, No. 15-27, Turbaco - Bolívar
Correo institucional: j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicación No. 13052408900120180005301-202100055 2ª Instancia

Código de verificación:

e9cbbbde406617a2315c9464f6db52f6818cc46beb29029fd0173a2c11c264a9

Documento generado en 18/01/2022 03:36:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>